



## CONVOCATORIA A EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS PARA EL PROGRAMA ALIMENTOS CON VALOR

Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores

### *4ta Edición*

#### BASES Y CONDICIONES

##### **ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO**

El presente Programa tiene por objetivo fortalecer a los emprendedores y las emprendedoras elaboradores/as de alimentos y bebidas, y favorecer su integración en la cadena de valor, aumentando su competitividad, incrementando sus capacidades, y brindando acompañamiento y asistencia técnica para promover la mejora de los aspectos productivos, comerciales y de adecuación normativa de sus emprendimientos.

##### **ARTÍCULO 2°.- SOLICITANTES**

Podrán participar de la presente Convocatoria emprendedoras, emprendedores o emprendimientos que busquen iniciar, o bien desarrollen, proyectos de elaboración y comercialización de alimentos y bebidas, es decir que se encuentren en el eslabón secundario de agregado de valor.

Podrán participar aquellos emprendimientos cuya inscripción de la actividad económica ante AFIP no exceda los siete (7) años, asimismo, deberán ser emprendedores y/o emprendedoras y emprendimientos cuyas actividades estén contempladas en el Anexo I, según Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClNAE-97).

##### **ARTÍCULO 3°.- BENEFICIOS**

Los/las Solicitantes admitidos obtendrán:

- (i) Capacitaciones diseñadas para la implementación exitosa de emprendimientos vinculados a la elaboración de alimentos.
- (ii) Asistencia técnica para la obtención de los registros y habilitaciones correspondientes.
- (iii) Vinculación con organizaciones locales del ecosistema emprendedor, espacios colaborativos de producción e integrantes de la cadena de valor de alimentos que potencien sus canales de comercialización.
- (iv) Difusión y promoción de los productos elaborados por emprendimientos.

##### **ARTÍCULO 4°.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Para participar de la presente Convocatoria los y las Solicitantes deberán completar el formulario de inscripción y presentar la documentación e información sobre el proyecto que a continuación se detalla a través de la página web [www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-alimentos-con-valor](http://www.argentina.gob.ar/acceder-al-programa-alimentos-con-valor):

- I. Video de presentación de máximo 3 minutos de duración



- II. Descripción de los productos que elabora o proyecta elaborar.
- III. Descripción de su propuesta de valor
- IV. Descripción del proceso de producción
- V. Información de los y/o las integrantes del emprendimiento
- VI. Impacto del Programa en la mejora de su producto
- VII. Foto del/los producto/s
- VIII. Links de redes sociales y del sitio web
- IX. Domicilio constituido del Solicitante
- X. Correo electrónico

En caso de tratarse de una Persona Humana (Emprendedores, Emprendedoras) deberá presentar la siguiente documentación firmada por el o la Solicitante:

- A. Copia simple del Documento que acredite la identidad de el/la Solicitante.

En caso de tratarse de una Persona jurídica (Emprendimiento) deberá presentar la siguiente documentación firmada por el o la Representante legal del Emprendimiento:

- A. Copia simple del Estatuto o contrato social vigente

En caso de que el/la Solicitante cuente con carnet de manipulador de alimentos y/o habilitaciones bromatológicas correspondientes además deberá presentar la siguiente documentación firmada:

- A. Certificados, permisos y/o habilitaciones bromatológica como elaborador/a y/o comercializador/a de alimentos según se establece en el Código Alimentario Argentino (Ley Nacional N 18.284).
- B. Registro de los productos alimenticios que elabora.
- C. Carnet de manipulador de alimentos.

Las inscripciones deberán presentarse hasta el 20 de Diciembre de 2022, o hasta agotar el cupo de ochocientas (800) postulaciones, adjuntando la documentación solicitada en el formulario. La postulación al Programa podrá o no ser admitida o desestimada de acuerdo a la evaluación llevada adelante por la Unidad Ejecutora del Programa.

En caso que algún emprendedor/emprendedora realice la postulación más de una vez, será considerada como válida la última de ellas.

En el supuesto de que la Unidad Ejecutora requiera documentación adicional a la inicialmente establecida en las presentes Bases y Condiciones, la solicitará por correo electrónico a la casilla declarada por el o la Solicitante desde [emprendedoresalimentos@produccion.gob.ar](mailto:emprendedoresalimentos@produccion.gob.ar). El o la solicitante deberá subsanar en un plazo que no podrá superar los CINCO (5) días hábiles desde su notificación.



Asimismo, la Unidad Ejecutora se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, la presentación en soporte papel de la documentación original, de manera presencial o remitida a través de correo postal a la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación.

#### **ARTÍCULO 5°.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN**

##### **I. Admisibilidad de las Solicitudes - control formal de la documentación**

La Unidad Ejecutora realizará el control formal de las postulaciones. Las solicitudes que no hubieran dado cumplimiento con los requisitos previstos en estas Bases y Condiciones serán desestimadas. La desestimación será notificada por la Unidad Ejecutora, al correo electrónico declarado en el formulario de inscripción.

##### **II. Evaluación de solicitudes de inscripción**

Una vez admitido formalmente el proyecto la Unidad Ejecutora realizará el proceso de evaluación de las solicitudes, teniendo en consideración los “Criterios de Selección” que se detallan a continuación:

<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERADORES DE LAS POSTULACIONES</b>	
Propuesta de valor	20
Impacto del Programa en la mejora del emprendimiento	20
Escalabilidad del emprendimiento	20
Localización del emprendimiento (para garantizar el impacto federal del Programa)	10
Perspectiva de género	10
Equipo emprendedor	15
Internacionalización	05
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Se seleccionarán aquellos proyectos con puntaje final mayor a cincuenta (50) puntos y se establecerá un orden de mérito, hasta agotar el cupo de cuatrocientas (400) vacantes. En caso que DOS (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje, se ordenarán por fecha y hora de presentación. Cada Solicitante seleccionado contará con una vacante por curso.

La Unidad Ejecutora podrá convocar a los/as Solicitantes para conocer y evaluar sus proyectos de manera directa.

##### **III. Notificación de la aprobación o rechazo del beneficio**

Una vez concluida la etapa de evaluación y selección de las solicitudes, la Unidad Ejecutora comunicará la decisión de aprobación o rechazo, según sea el caso, al correo electrónico declarado por el Solicitante. La nómina de Solicitantes seleccionados será publicada en la página web del Programa

#### **ARTÍCULO 6°.- METODOLOGÍA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO**



---

Los/las Solicitantes seleccionados serán encuadrados por la Unidad Ejecutora en alguna de las siguientes categorías:

- A. Emprendimientos en estadio de ideación y/o puesta en marcha del sector de elaboración de alimentos y bebidas que no cuenten con el carnet de manipulador de alimentos ni con las habilitaciones o registros correspondientes.
- B. Emprendimientos elaboradores de alimentos y bebidas que cuenten con el Carnet de Manipulador de Alimentos, las habilitaciones bromatológicas correspondientes y busquen mejorar su modelo de negocios y potenciar su proyecto.

Para determinar el correcto encuadre de los y las solicitantes, se tendrán en cuenta la evaluación y análisis de las variables que a continuación se detallan:

- Acreditación de los permisos, certificados, y/o habilitaciones bromatológicas requeridas para ser elaborador/a y comercializador/a de alimentos, según corresponda, emitidos por los organismos regulatorios en la materia competentes de nivel nacional o subnacional.
- Acreditación de los registros de productos alimenticios, vinculados a un establecimiento habilitado.

Los y las solicitantes que resulten seleccionados y seleccionadas para participar en el Programa acumularán un puntaje inicial, según el grado de desarrollo de sus proyectos, que será ponderado por la Unidad Ejecutora en el momento de evaluación de postulaciones y admisión de participantes. Tendrán 0 (cero) puntos quienes estén en etapa de Ideación y 25 (veinticinco) puntos para quienes tengan un proyecto de elaboración de alimentos y bebidas en marcha y cuenten con el Carnet de manipulador de alimentos.

Con este puntaje de base accederán, inicialmente, a un ciclo de capacitaciones que cursarán a través de la Plataforma Capacitar con un trayecto autoguiado, eligiendo los contenidos que les resulten más interesantes en función de las necesidades de sus proyectos. Tras el cursado de cada instancia, tendrán evaluaciones cuya modalidad puede variar de acuerdo al curso asistido y su aprobación les otorgará puntos que se irán sumando, para dar cuenta de la evolución de la formación que, para fortalecer sus capacidades y conocimientos como emprendedores/as de alimentos y bebidas, incluirá aspectos productivos, regulatorios, comerciales, y enfoque de negocio.

Cuando logren acumular un total de 90 (noventa) puntos por aprobación de capacitaciones se considerará culminada la etapa de formación obligatoria y podrán acceder a la etapa de Escalamiento, la cual consistirá en una instancia de asistencia técnica y acompañamiento personalizado. Esta fase de acompañamiento final prevé instancias de consultoría con referentes de las instituciones que son parte del programa. A su vez, se brindará apoyo comercial y vínculos estratégicos para mejorar el abastecimiento, los aspectos productivos y la gestión eficiente de trámites y habilitaciones.

#### **ARTÍCULO 7°.- OBLIGACIONES DE LOS Y LAS SOLICITANTES**

Los/as Solicitantes de la Convocatoria deberán:



- A. Presentar toda la documentación requerida en estas Bases y Condiciones, así como toda aquella que en cualquier momento sea solicitada por la Unidad Ejecutora y/o la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor;
- B. Cumplir con los plazos previstos en las Bases y Condiciones;
- C. Comunicar a la Unidad Ejecutora toda circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los compromisos asumidos o cualquier otro cambio que, de acuerdo al principio de buena fe, deba ponerse en conocimiento.

#### **ARTÍCULO 8°.- DESISTIMIENTO**

En caso de que el/la Solicitante desistiera de su participación en el Programa en cualquiera de las etapas previstas, descritas en el ANEXO II - Programa de acompañamiento, el/la Solicitante no obtendrá el puntaje necesario para acceder a la siguiente etapa del Programa, perdiendo en consecuencia su priorización en caso de retomar la capacitación, pudiendo ser reemplazado por futuros postulantes.

En caso de que el/la solicitante seleccionado/a no registre movimientos en la Plataforma Capacitar dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la notificación de aprobación, se procederá a dar de baja al usuario o usuaria correspondiente dentro de la Plataforma.

#### **ARTÍCULO 9°.- CONFIDENCIALIDAD**

La información y/o documentación suministrada en el marco de la presente Convocatoria será tratada con la debida confidencialidad, no pudiendo ser utilizada para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma o el cumplimiento de cualquier normativa aplicable. Toda la información, documentación y datos inherentes a las tareas de evaluación, verificación y control objeto de la presente Convocatoria tendrá carácter confidencial y sólo podrá divulgarse en caso que así fuera exigido con fundamento en la normativa aplicable y/o por autoridad competente.

Los/las Solicitantes autorizan al Ministerio de Economía a publicar información general de sus emprendimientos y productos, dentro de los límites de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus normas modificatorias y reglamentarias.

#### **ARTÍCULO 10°.- DECLARACIONES**

- 1. La participación en la convocatoria supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada por cualquiera de los/as Solicitantes revestirá el carácter de declaración jurada.
- 2. La presentación en la Convocatoria conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la renuncia por parte de la Solicitante a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 3. La presentación de una solicitud no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Unidad Ejecutora, de la Subsecretaría y/o el Estado Nacional.



4. Los gastos incurridos por los/as Solicitantes que se presenten a la Convocatoria serán por su única y exclusiva cuenta.
5. La presentación de solicitudes implica el reconocimiento pleno y la aceptación en forma indeclinable de que han tenido acceso incondicionado a toda la información necesaria para preparar correctamente la solicitud, y que la confección y presentación de la misma se basó exclusivamente en su propia investigación, verificación y evaluación.

#### **ARTÍCULO 11°.- LINEAMIENTOS GENERALES**

- I. Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en estas Bases y Condiciones se disponga expresamente lo contrario.
- II. Todas las notificaciones, en el marco de la Convocatoria, serán consideradas válidas por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente: a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal, b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, c) por carta documento, d) por correo electrónico declarado al momento de su presentación a la Convocatoria.
- III. Con la sola inscripción el/la Solicitante manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la información y/o documentación brindada en el marco de la presente Convocatoria es verídica en todas sus partes y es copia fiel de su original. La falta de veracidad en la información y/o documentación presentada dará derecho a la Unidad Ejecutora a desestimar la postulación.
- IV. La sola inscripción en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación plena, por parte de las/los solicitantes, de todos los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones, incluyendo sin limitación aquellos dispuestos en los modelos de documentos que obran como Anexos de la presente, los cuales deberán ser suscriptos en la oportunidad y forma que se detalla en cada caso.
- V. En ningún caso la finalización de la presente Convocatoria, por la causal que fuere, como no calificar y/o no seleccionar a un emprendimiento, dará derecho a los y las solicitantes, que se hubieran inscripto, a reclamo alguno.
- VI. Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán plenamente vigentes hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de los y las solicitantes cuyas inscripciones hubieren sido aprobadas.

#### **ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS CONTENIDOS DE LOS SEMINARIOS WEB EN LA PLATAFORMA CAPACITAR**

Las opiniones expresadas por los oradores/as u otros/as terceros/as en los seminarios web, eventos y/o conferencias dictadas en la plataforma Capacitar son las de el/la orador/a o de un/a tercero/a, no necesariamente reflejan la posición oficial del presente Programa, o de las instituciones que lo integran.

Además, la presentación de cualquier material o información por un/a tercero/a con respecto a cualquier opinión específica, producto comercial, proceso o servicio por nombre comercial, marca registrada, fabricante o de otra manera, no constituye ni implica el respaldo o recomendación del Programa de dicha opinión, proceso, servicio, artículo u organización. Cualquier material o información



presentada por un/a tercero/a en cualquier formato en el Programa, sin limitación, es sólo para fines informativos.



ANEXO I

**Actividades contemplados por el Programa según Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClaNAE-97)**

Código ClaNAE	Descripción de la actividad del ClaNAE-97
151.13	Elaboración de fiambres y embutidos
151.19	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
1512	Elaboración de pescado y productos de pescado
1513.1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres. Incluye la producción integrada de conservas, jaleas, dulces y mermeladas)
1513.2	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (En esta subclase se incluyen los jugos obtenidos a partir de la molienda de frutas, hortalizas y legumbres, los restantes se incluyen en la subclase 1554.9)
1513.3	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas (No incluye la producción integrada de conservas, jaleas, dulces y mermeladas -subclase 1513.1)
1513.4	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
1513.9	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa; sémola de hortalizas y legumbres; frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.).
151.42	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas.
151.43	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
1520.1	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (Incluye la estandarización, homogeneización, pasteurización y esterilización de leche,





	la elaboración de leche chocolatada y otras leches saborizadas, leche condensada, leche en polvo, dulce de leche, etc.).
1520.2	Elaboración de quesos
1520.3	Elaboración industrial de helados (Incluye la producción de helados con o sin leche y con o sin cacao)
1520.9	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, caseinatos lácteos, cremas, manteca, postres, etc.)
1541.9	Elaboración de productos de panadería n.c.p.
1543	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería (Incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)
1544.2	Elaboración de pastas alimenticias secas
1549.3	Elaboración de yerba mate
1549.9	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales
110412	Fabricación de sodas
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%), (no incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)



Ministerio de Economía  
**Argentina**

Secretaría de Industria  
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de  
Desarrollo Emprendedor

---



---

## **ANEXO II - Programa de acompañamiento**

Se prevén tres estadios de desarrollo de los emprendimientos participantes, incluyendo a emprendedores/as que estén en fase de **Ideación** (es decir con motivación a emprender elaborando alimentos o bebidas pero sin emprendimiento en marcha), en fase de **Consolidación** (es decir, con un emprendimiento de elaboración de alimentos o bebidas habilitado, enfrentando los desafíos del desarrollo inicial de la nueva empresa), y en fase de **Escalamiento** (es decir, con un emprendimiento consolidado, enfrentando los desafíos de aumentar la capacidad productiva y la participación en el mercado).

Dado que se trata de una iniciativa interinstitucional impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de la Nación, con liderazgo distribuido y con aportes de contenidos de la Dirección de Agregado de Valor y Gestión de Calidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (Alimentos Argentinos), el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) dependiente de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología médica (ANMAT), del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, del Ministerio de Cultura de la Nación - Secretaría de Desarrollo Cultural - Mercados de Industrias Culturales y de Alimentiva, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), El Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INPI) y la Dirección de Inclusión Financiera, dependiente del Ministerio de Economía, el Programa prevé una estrategia de apoyos múltiples y complementarios que se irán administrando a través de la plataforma de acompañamiento en la que se propondrán instancias de formación y de asistencia técnica personalizada que se irán administrando con la siguiente secuencia:

- Para los/as emprendedores/as que estén en fase de **Ideación**, en un estadio de desarrollo inicial se pondrá foco en la formación y en el asesoramiento para obtener el carnet de Manipulación de Alimentos.
- Para los/as emprendedores/as que estén en fase de **Consolidación** de sus emprendimientos de elaboración de alimentos o bebidas habilitados, se dispondrán contenidos de formación que permitan ampliar sus competencias y favorezcan el crecimiento de sus iniciativas productiva y comercialmente.
- Para los/as emprendedores/as que estén en fase de **Escalamiento** de sus emprendimientos, se propondrán espacios de acompañamiento y aplicación de los conocimientos teóricos vistos en las etapas anteriores en sus emprendimientos para lograr un mayor grado de profesionalización, de integración en su cadena de valor, y de vinculación estratégica para acceder a nuevos mercados.

Si bien los contenidos estructurantes serán los espacios de capacitación que se describen en un apartado posterior, durante el acompañamiento del Programa se dispondrán webinars, foros, y espacios virtuales de reunión con el objetivo de fomentar la integración inter pares y el relevamiento de necesidades específicas que faciliten la adecuación de los dispositivos de acompañamiento previstos por la organización a las necesidades de los/as emprendedores/as participantes.



### **Abordaje territorial**

Si bien se continuará con el enfoque federal, en esta nueva convocatoria se priorizará a emprendimientos de la región Norte Grande (Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago de Estero, Catamarca, La Rioja, Misiones, Chaco, Corrientes y Formosa). Se establecerá un cupo del 70% para esta región y el restante 30% para el resto del país.

Dado que emprender en elaboración de alimentos y bebidas requiere una fuerte inversión en infraestructura para lograr los estándares de habilitación que salvaguardan la salud pública, y que dicha barrera a la entrada constituye una de las principales dificultades para los/as emprendedores/as que quieren formalizar su producción, el Programa trabajará activamente para facilitar la puesta en marcha y obtención de los registros correspondientes para la producción y comercialización habilitada.

A tal fin, además de difundir herramientas financieras que estén disponibles, se realizarán acciones tendientes a facilitar la vinculación de los/as emprendedores/as que estén en fase de **Ideación** con las Entidades Especializadas en Acompañamiento de Emprendedores (EEAE) de su región, y con las salas de elaboración de alimentos colaborativas y/o de gestión comunitaria que pudieran encontrarse en las cercanías de su localidad. Dichos espacios de producción –que suelen pertenecer a Municipios, gobiernos provinciales, organizaciones de la sociedad civil, agencias de desarrollo, incubadoras, escuelas agrotécnicas o institutos terciarios de formación técnica- permiten formalizar sus producciones a uno o más emprendimientos en estadio inicial, cediendo sus establecimientos habilitados con un convenio de uso que facilita la obtención de los registros bromatológicos de los productos (a escala nacional, provincial o local).

A su vez, se fomentará la profesionalización de los espacios colaborativos de producción promoviendo la vinculación de los/as equipos técnicos que los lideran y la puesta en valor y difusión de las mejores prácticas de gestión. Junto a INET se buscará dar protagonismo a la capacidad instalada en elaboración de alimentos de los espacios productivos vinculados a instituciones educativas que cuenten con ofertas gratuitas para la profesionalización en la cadena de valor de los alimentos y con técnicos y docentes capacitados para asistir a los/as emprendedores participantes.

### ***Sobre el formato de las capacitaciones***

Dado que “Alimentos con Valor” es un Programa de carácter interinstitucional, el formato de las capacitaciones podrá variar en función de la organización creadora de cada contenido y de la plataforma de dictado de los talleres.

Si bien el cursado estará centralizado en la plataforma Capacitar, en la que los emprendedores y emprendedoras podrán ir acreditando su avance y destrabando el acceso a las siguientes fases de acompañamiento, algunos módulos podrán ser redireccionados a las plataformas de capacitación de cada organización, pudiendo variar el formato, la duración, y la modalidad de dictado según lo disponga cada organismo. A modo de ejemplo: se prevén dos capacitaciones intensivas en Buenas Prácticas de Manufactura para elaboración de alimentos, dictadas por Alimentos Argentinos (SAGyP)



y por INTI respectivamente, con distintas modalidades de dictado, duración, evaluación y puntaje otorgado por su aprobación (de acuerdo a la intensidad de la formación).

Además de las formaciones intensivas se proponen talleres con una duración promedio de una hora y media, que podrán ser cursados virtualmente de manera sincrónica (en vivo, en una plataforma de videoconferencias) o asincrónica (en diferido, en una plataforma de video en la que quedará grabada la emisión). Los mismos se evaluarán en un examen de opción múltiple (*multiple choice*) que estará disponible en línea y quienes lo aprueben acumularán el puntaje asignado para cada uno de ellos.

Entendiendo que la formación es una inversión de tiempo y esfuerzo que harán los emprendedores y las emprendedoras participantes para el incremento de su capital humano, restando tiempo a sus otras actividades laborales, familiares y personales, desde el Programa buscaremos facilitar el proceso de acompañamiento en todo lo que esté al alcance de las organizaciones promotoras. Además, la plataforma contará con un servicio técnico para dar respuestas a los problemas y consultas que puedan surgir durante la cursada.

### ***Sobre la duración del acompañamiento***

Para facilitar el acompañamiento personalizado, la admisión se realizará en cohortes de 400 participantes, que podrán cursar de manera asincrónica y autoguiada, según se explicita en el apartado inicial y se presenta a continuación en la descripción de cada etapa de asistencia.

Para quienes resulten seleccionados se prevé un módulo de formación, en las etapas 1 (Idear) y 2 (Consolidar), con una duración de tres meses, en los que deberán sumar los 90 puntos requeridos para pasar a la etapa 3 (Escalar) de asistencia técnica personalizada que, a su vez, durará un mes más. Los emprendedores y las emprendedoras que, por las razones que fuere, no puedan cumplimentar la aprobación de las capacitaciones necesarias para acumular 90 (noventa) puntos en los tres meses previstos, no serán desafectados del Programa (a menos que lo soliciten formalmente), pero deberán esperar hasta la próxima cohorte para acceder al acompañamiento personalizado, en la medida en que cumplan la meta de formación en la siguiente edición previa autorización del Programa.

Se detallan en el ANEXO III los contenidos propuestos para cada fase, incluyendo el sistema de puntuación y los requisitos establecidos para superar cada etapa.

A fin de formarse y sumar los puntos necesarios para superar la primera etapa (IDEACIÓN), los/as emprendedores/as que estén en etapa de Ideación deberán cursar y aprobar, como mínimo, 2 de las 3 capacitaciones previstas en la presente fase, tras lo cual podrán comenzar a cursar los contenidos dispuestos a partir de la fase 2. Aquellas personas que aún no cuenten con el carnet de manipulador/a de alimentos deberán cursar y aprobar, en carácter obligatorio, el curso de manipulación segura de alimentos. Al realizar el curso, la persona queda autorizada para tramitar su carnet (establecido en el art. 21 del CAA), requisito indispensable para avanzar en el programa. Quienes al momento de inscribirse al Programa ya hayan aprobado el curso de manipulador/a de alimentos y adjunten el carnet correspondiente, sumarán automáticamente los 25 (veinticinco) puntos previstos para esta formación.



Desde la segunda etapa (CONSOLIDACIÓN), y en adelante, se podrán cursar capacitaciones en diversos rubros alimenticios, dictadas por los organismos que impulsan el Programa. Las mismas estarán enfocadas en los aspectos productivos vinculados a la elaboración y a las buenas prácticas de manufactura, adecuados a cada industria. Estas capacitaciones son de cursada libre, estarán disponibles en la plataforma Capacitar en función de las necesidades de las cohortes de emprendedores y emprendedoras seleccionados, y cada emprendedor/a podrá tomar todas las que considere oportunas. Sin embargo, para mantener el equilibrio requerido en la formación integral, atendiendo a los aspectos productivos pero también regulativos, comerciales, y de negocios en general, sólo podrán acumular 10 (diez) puntos por aprobación de las mismas. Es decir, el avance en la secuencia de formación propuesta por el Programa requerirá el cursado y aprobación de las capacitaciones que integran el programa general.

Se listan a continuación las formaciones productivas de cursado opcional, clasificadas por rubros, que podrán eventualmente sumarse a la oferta del Programa:

**Talleres de elaboración de alimentos a cargo de INTI:**

1. Elaboración de pickles o encurtidos.
2. Elaboración de conservas de frutas - Durazno, higos y cereza.
3. Elaboración de conservas de tomate.
4. Elaboración de mermeladas, dulces y jaleas.
5. Elaboración y producción de batidos livianos y pesados.
6. Elaboración y producción de masas laminadas - Facturas y medialunas.
7. Elaboración y producción de Pastas.
8. Elaboración y producción de productos panificados.
9. Rotulado de alimentos envasados.

En esta sección se podrán agregar diferentes webinar/Master Class en función de las necesidades e intereses de cada cohorte.

Una vez, acreditados como mínimo los 90 (noventa) puntos exigidos para la culminación de la etapa 2 (Consolidar), los emprendedores y las emprendedoras participantes del Programa podrán acceder a la tercera etapa (ESCALAMIENTO) de acompañamiento práctica que estará liderada por los/as referentes de los diversos organismos que impulsan el Programa junto con la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor, y se centrará en los siguientes aspectos:

- Brindar apoyo comercial, asesoramiento y vinculación con los demás actores del mercado.
- Fortalecer la producción a través de un diagnóstico del emprendimiento realizado por especialistas, recomendaciones puntuales para la mejora productiva, y vinculación con programas y líneas de apoyo para optimizar la inversión. También se acompañará técnicamente el desarrollo de nuevos productos y la innovación.
- Brindar apoyo comercial, asesoramiento y vinculación con los demás actores del mercado.

***Sobre el cursado autoguiado y el puntaje obtenido por la aprobación de contenidos***

Dado que se propone una modalidad autoguiada para el cursado, y cada emprendedor/a puede elegir los contenidos que le resulten útiles para fortalecer su iniciativa, el puntaje obtenido por el cursado y



aprobación de talleres y capacitaciones puede variar en cada caso individual, de acuerdo a la cantidad de instancias acreditadas. Debe tenerse en cuenta que, si bien se exige un puntaje mínimo para superar las primeras dos etapas (1. Idear, y 2. Consolidar) y acceder a la tercera (3. Escalar), cada emprendedor/a puede superar el puntaje mínimo y obtener un mejor desempeño durante su participación en el Programa. El puntaje individual obtenido constará en el certificado final que se entregará a cada participante que cumpla los objetivos propuestos y atraviese las tres etapas.



## ANEXO II - Definiciones y Siglas

**AFIP:** Administración Federal de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía.

**Bases y Condiciones:** es el presente documento que establece los requisitos para acceder a la Convocatoria “Alimentos con Valor: Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores”.

**Beneficiarios/as:** quienes resulten seleccionados de la presente Convocatoria y accederán a los beneficios previstos en las presentes Bases y Condiciones.

**Convocatoria:** es la presente Convocatoria de emprendedores y emprendedoras al Programa de “Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores”.

**CUIT:** Clave Única de Identificación Tributaria.

**Emprendedores y Emprendedoras:** se trata de aquellas personas humanas que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente, cuya inscripción ante AFIP no exceda los siete (7) años.

**Emprendimiento:** cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica nueva o cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años.

**Plataforma Capacitar:** se refiere al campus virtual de la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía donde se alojan los cursos de Alimentos con Valor. <https://campus2.produccion.gob.ar/>

**Programa:** se refiere al Programa “Alimentos con valor: Programa de fortalecimiento para emprendedoras y emprendedores elaboradores”.

**Puntaje:** Sumatoria de puntos adquiridos tras haber asistido y aprobado un curso de capacitación.

**Unidad Ejecutora:** es la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía.

**Subsecretaría:** es la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía.

**Solicitantes:** son los/as emprendedores/as y emprendimientos que presenten una solicitud de asistencia en el marco de la presente Convocatoria.

---

<sup>[1]</sup> Se entiende por ‘Ideación’ a la etapa inicial del desarrollo emprendedor, cuando el equipo emprendedor está motivado a iniciar una actividad formal, diseñando el modelo de negocios que quiere llevar adelante, y reuniendo los recursos necesarios para fundar la nueva empresa.

<sup>[2]</sup> En el marco del Programa se entenderá que los emprendimientos elaboradores de alimentos en marcha son aquellos que cuentan con las habilitaciones bromatológicas correspondientes (en escala local, provincial, o nacional). Los emprendimientos que están en marcha de hecho, pero sin habilitación bromatológica (es decir, no están en marcha de derecho), serán considerados como emprendimientos en estadio inicial, y homologados con los emprendimientos en fase de ideación, y se les brindará acompañamiento para que logren formalizar.

<sup>[3]</sup> Que es obligatorio para todas las personas vinculadas a la elaboración, comercialización o transporte de alimentos de acuerdo al Artículo 21 del Código Alimentario Argentino.





## ANEXO III - FASES DEL PROGRAMA

### Etapa 1: Idear

Ejes	Capacitaciones	Organismo responsable del contenido del curso	Duración estimada del cursado	Puntaje que otorga tras aprobarlo	Puntaje mínimo necesario para culminar la etapa
Negocios	Cómo emprender en alimentos y bebidas	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	1,5 horas	5	25
Producción	Manipulación segura de alimentos	INAL (ANMAT)	(4 módulos + evaluación por zoom) 7 horas	20	
Regulación	Cómo obtener la habilitación del establecimiento y el registro del/de los producto/s	INAL (ANMAT)	1,5 horas	5	
Regulación	Calidad y Sanidad Agroalimentaria	Senasa	1,5 horas	5	
Negocios	Identidad	Ministerio de Cultura	1,5 horas	sin puntaje	
Negocios	Sistema Financiero	Dirección Nacional de Inclusión Financiera (Secretaría de Finanzas)	3 horas	sin puntaje	



**Etapas 2: Consolidar**

Ejes	Capacitaciones	Organismo responsable del contenido del curso	Puntaje que otorga tras aprobarlo	Correlativas sugeridas	Puntaje necesario para pasar a la etapa 3 Escalamiento
Producción y Regulación	<b>Curso virtual de Buenas Prácticas de Manufactura en la industria alimentaria (BPM)</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)-INAL (ANMAT)	25	Manipulación segura de alimentos	<p style="text-align: center;"><b>90</b></p> <p>Nota: El puntaje es acumulativo en todas las etapas, por lo tanto se deberán sumar los puntos necesarios para reunir el total de 90 requerido para pasar a la etapa 3.</p>
Producción	<b>Curso de cerveza artesanal</b>	INTI	5		
Producción y Regulación	<b>Curso virtual de Rotulado de alimentos envasados</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)-INAL (ANMAT)	15		
Producción y Regulación	<b>Aspectos relevantes de las BPM para la elaboración de alimentos y bebidas</b>	INTI	10		
Producción y Regulación	<b>Aspectos relevantes de las BPM productos de panadería.</b>	INTI	5		
Negocios	<b>Modelo de negocios para emprendedores/as de alimentos y bebidas</b>	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	5		
Negocios	<b>Innovación en modelo de negocios de alimentos y bebidas</b>	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	5	Modelo de negocios para emprendedores/as de alimentos	



Producción	<b>Taller de elaboración y producción impartidos por el INTI</b>	INTI, INET	10	Formaciones en BPM	
Comercialización y Calidad	<b>Cómo evaluar la calidad sensorial de los alimentos y bebidas</b>	INTI	5		
Comercialización y Calidad	<b>Vida útil de los alimentos</b>	INTI	5		
Comercialización	<b>Identidad Visual y Packaging para emprendimientos de alimentos y bebidas</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)	10		
Producción	<b>Manejo de levaduras para uso cervecero</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)	sin puntaje		
Producción	<b>Guía de BPM para pequeños establecimientos cerveceros</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)	sin puntaje		
Producción	<b>Elaboración de chacinados frescos, secos y sus buenas prácticas de manufactura.</b>	INTI	5		
Negocios	<b>Taller de costos para emprendimientos de alimentos y bebidas</b>	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	10		
Comercialización	<b>Master class: Storytelling, comunicación y packaging</b>	Alimentiva	sin puntaje		



Producción y Regulación	<b>Curso virtual de Trazabilidad en la Industria Alimentaria</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)	15	Formación en BPM	
Comercialización	<b>Master class: Desarrollo de producto</b>	Alimentiva	sin puntaje	Storytelling para emprender en alimentos	
Comercialización	<b>Curso de Estrategias de comercialización y marketing digital.</b>	Alimentiva	Sin Puntaje		
Producción y Calidad	<b>Curso virtual de Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP)</b>	Alimentos Argentinos (SAGYP)	35	Curso virtual de Buenas Prácticas de Manufactura en la industria alimentaria (BPM)	
Negocios	<b>Herramientas de Inclusión Financiera</b>	Dirección Nacional de Inclusión Financiera (Secretaría de Finanzas)	sin puntaje		
Regulación	<b>Taller Específico</b>	Senasa	sin puntaje		

### FASE III: ESCALAMIENTO

Ejes	Capacitaciones	Organismo responsable del contenido del curso	Duración estimada del cursado	Correlativas sugeridas
Comercialización	<b>Estrategias de comunicación y Redes sociales</b>	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)	1,5	-



Regulación	<b>Informate sobre los requisitos de las Habilitaciones</b>	INAL (ANMAT)	1,5	
Regulación	<b>¿Qué son las pequeñas unidades productivas alimenticias (PUPAAS)?</b>	Referentes Prov. Bs As	1,5	-
Comercialización y Calidad	<b>Degustación: asesorate para organizar tu equipo de evaluación</b>	INTI	1,5	Cómo evaluar la calidad sensorial de los alimentos y bebidas
Producción y Regulación	<b>Rotulado Nutricional. Elaboración de PANIFICADOS-MERMELADAS, ENCURTIDOS, CONSERVAS</b>	INTI	1,5	Taller de elaboración y producción impartidos por el INTI Rotulado
Comercialización	<b>Packaging y Comercialización</b>	SSDE (Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo)-SAGYP	1,5	Identidad Visual y Packaging para emprendimientos de alimentos y bebidas I y II
Producción y Calidad	<b>Clínica de Productos</b>	INTI-NILUS SSDE	Presencial 3 hs-Virtual 1,5	
Negocios	<b>Taller Práctico</b>	Ministerio de Cultura	1,5	